



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con quince minutos del primero de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-37/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Gerardo Cortinas Murra**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra de “la omisión del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua de dar respuesta a mi escrito de petición, de fecha 21 de marzo del 2019, mediante la cual solicito se reconozca la pérdida definitiva del registro del partido político nacional ENCUENTRO SOCIAL”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a primero de octubre de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **Gerardo Cortinas Murra**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra de “la omisión del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chihuahua de dar respuesta a mi escrito de petición, de fecha 21 de marzo del 2019, mediante la cual solicito se reconozca la pérdida definitiva del registro del partido político nacional ENCUENTRO SOCIAL”; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso f) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-37/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General